

**10065** *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de octubre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se indican.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 1974, páginas 23082 a 23085, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Centros clasificados, donde dice:

«Provincia: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Santa Dorotea».  
Domicilio: Paseo de San Juan Bosco, 24.  
Titular: Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de San Juan Bosco, 24».

debe decir:

«Provincia: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Santa Dorotea».  
Domicilio: Paseo de San Juan Bosco, 24.  
Titular: Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de San Juan Bosco, 24».

**10066** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional, a favor del palacio de los Golfines de Arriba, en Cáceres.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional, a favor del palacio de los Golfines de Arriba, en Cáceres.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cáceres, que de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de marzo de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**10067** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5 y 7, solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### Línea eléctrica.

Origen: Apoyo número 13 bis de la línea Sub. carretera Portugal Fuente Nueva.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,225.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

### Estación transformadora

Emplazamiento: «Mercabadaoz», polígono «El Nevero», Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 28.000/380/220 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a «Mercabadaoz».

Presupuesto: 749.927 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/8.827.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—5.374-C.

**10068** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (AT. 2.368).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea eléctrica subterránea a 13,2 KV., de 252 metros de longitud y conductor aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con origen en la línea Ciudad Norte y final en el centro de transformación que se proyecta, de 400 KVA., tipo interior, y relación de transformación 13.200/230-127 V., denominado «Aguas Vivas», para atender la nueva demanda de energía que viene produciéndose en la barriada de Aguas Vivas, en Cáceres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 21 de abril de 1975.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—1.353-B.

**10069** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: «Línea a 15 KV. Peralada de la Mata-Peralada de San Román. Empresa: «Hidroeléctrica Española, S. A.»».*

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Villar del Pedroso, Finca: Los Chaparrales. Propietario: Don Eugenio Quiroga Rodríguez.

Cáceres, 2 de mayo de 1975.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—1.618-B.